Madrid, 21 de septiembre de 2026

En cumplimiento del artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Aena, S.M.E., S.A. ("**Aena**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación de otra información relevante número 42753 publicada el pasado 15 de septiembre de 2026, la Sociedad informa que el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 15 de septiembre, se encuentra disponible (solo versión en español) en la siguiente dirección web:

https://www.boe.es/boe/dias/2026/09/19/pdfs/BOE-A-2026-19507.pdf

La Sociedad celebrará una llamada con analistas e inversores hoy a las 13:00 horas (hora local de Madrid).

El acceso al webcast estará disponible a través del siguiente link:

https://streamstudio.world-television.com/1531-2881-43770/en

Para participar se deberá conectar con los siguientes números:

España: + 34 919 01 16 44

Reino Unido: +44 20 3936 2999

EEUU: +1 646 664 1960

Resto de localizaciones: +44 20 3936 2999

Código de acceso: 306096

La Secretaria del Consejo de Administración

Elena Roldán Centeno

DORA 2027-2031

Documento de regulación aeroportuaria aprobado por el Consejo de Ministros de 15 de septiembre

21 de septiembre de 2026

aena aeropuertos para ti

DISCLAIMER LEGAL

* Este documento y la información contenida en el mismo han sido preparados por Aena, S.M.E., S.A. ("Aena" o la "Compañía") en relación, exclusivamente, con la presentación de los datos más significativos del Tercer Documento de Regulación Aeroportuaria aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 15 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (la "Ley 18/2014").

Se prohíbe expresamente cualquier modalidad de uso o explotación de los contenidos de esta presentación, así como el uso de los signos, marcas y logotipos que en ella se contienen, y cualquier tipo de reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, mediante cualquier tipo de soporte o medio, con finalidades comerciales, sin la previa y expresa autorización de Aena. El incumplimiento de esta restricción puede constituir una infracción sancionable por la legislación vigente.

* Ni Aena, ni sus filiales u otras empresas del grupo Aena o sociedades participadas por Aena, ni sus consejeros, directivos, o empleados, asumen responsabilidad de ningún tipo, con independencia de que concurra o no negligencia, por los daños o pérdidas que puedan derivarse de cualquier uso de este documento o de sus contenidos.

* Este documento no ha sido objeto de aprobación o registro por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ni de ninguna otra autoridad.

* Este documento no constituye una oferta o invitación para adquirir o suscribir acciones, de acuerdo con lo previsto en: (i) la Ley 6/2023, de 6 de marzo, de los Mercados de Valores y de los servicios de inversión; (ii) el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE; (iii) el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; (iv) el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado; y (v) su normativa de desarrollo.

* Ni este documento, ni ninguna parte del mismo, tienen naturaleza contractual, ni podrán ser utilizados para integrar o interpretar ningún contrato o cualquier otro tipo de compromiso.

* Aena considera que las estimaciones recogidas en el presente documento son expectativas y proyecciones a futuro razonables, si bien se advierte a los inversores y titulares de las acciones de la Compañía de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a hipótesis, riesgos e incertidumbres, muchos de ellos difíciles de prever y fuera del control de Aena. Estos riesgos podrían provocar que los resultados y la evolución real difieran sustancialmente de los contenidos de forma expresa o tácita en dichas estimaciones y de las expectativas que pudieran resultar o estar implícitas en la información contenida en esta presentación.

Factores de orden macroeconómico, la situación del mercado, modificaciones normativas o regulatorias, movimientos en los mercados bursátiles nacionales e internacionales, y cualesquiera otros elementos que pudieran afectar a la evolución de las estimaciones contenidas en esta presentación, son variables desconocidas o imprevisibles, o en las que existe incertidumbre sobre su evolución y/o sus potenciales impactos y pueden hacer que los resultados difieran sustancialmente de aquéllos descritos en las previsiones y estimaciones. No es razonablemente posible recoger pormenorizadamente todos los factores y sucesos concretos que pueden influir en la validez de las declaraciones prospectivas o tener un efecto sustancial adverso en las operaciones o resultados futuros.

* Las estimaciones de proyecciones de futuro contenidas en esta presentación no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Aena, ni por ningún tercero independiente. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Aena no asume obligación alguna - aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos - de actualizar públicamente las estimaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

* La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas en este documento, o relativas al mismo, emitidas por Aena o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas.

En atención a las advertencias realizadas, se recomienda no tomar decisiones sobre la base de estimaciones con proyecciones de futuro.

Quienes, en cualquier momento, deseen adquirir un valor, deben seguir únicamente su propio juicio sobre la idoneidad del mismo para su propósito, de conformidad, exclusivamente, con la información pública contenida en la documentación elaborada y registrada por el emisor en el contexto de la oferta o emisión concreta que corresponda, habiendo recibido el asesoramiento profesional correspondiente, si lo considera necesario o apropiado según las circunstancias, y no basándose en la información contenida en esta presentación.

Aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a valores emitidos por Aena y, en particular, los analistas e inversores que manejen la presente presentación deben tener en cuenta las advertencias realizadas, siendo recomendable que consulten la documentación e información pública comunicada o registrada por la Compañía ante la CNMV.

El documento aprobado permite llevar a cabo las inversiones que necesitan los aeropuertos y mantener tarifas muy competitivas en un escenario exigente

Tráfico

363 Mpax en 2031 (1.763 millones de pasajeros en 2027-2031).

Inversiones

9.991 M€ inversión regulada (12.888 millones de inversión total en 2027-2031).

WACC*

8,32%

Incremento medio anual de tarifa

0,33%

(*) WACC: coste medio ponderado de capital, por sus siglas en inglés.

El plan de inversiones permitirá atender la demanda y mantener el liderazgo de España en el sector aéreo

Inversión regulada 2027-2031 (Millones de euros)

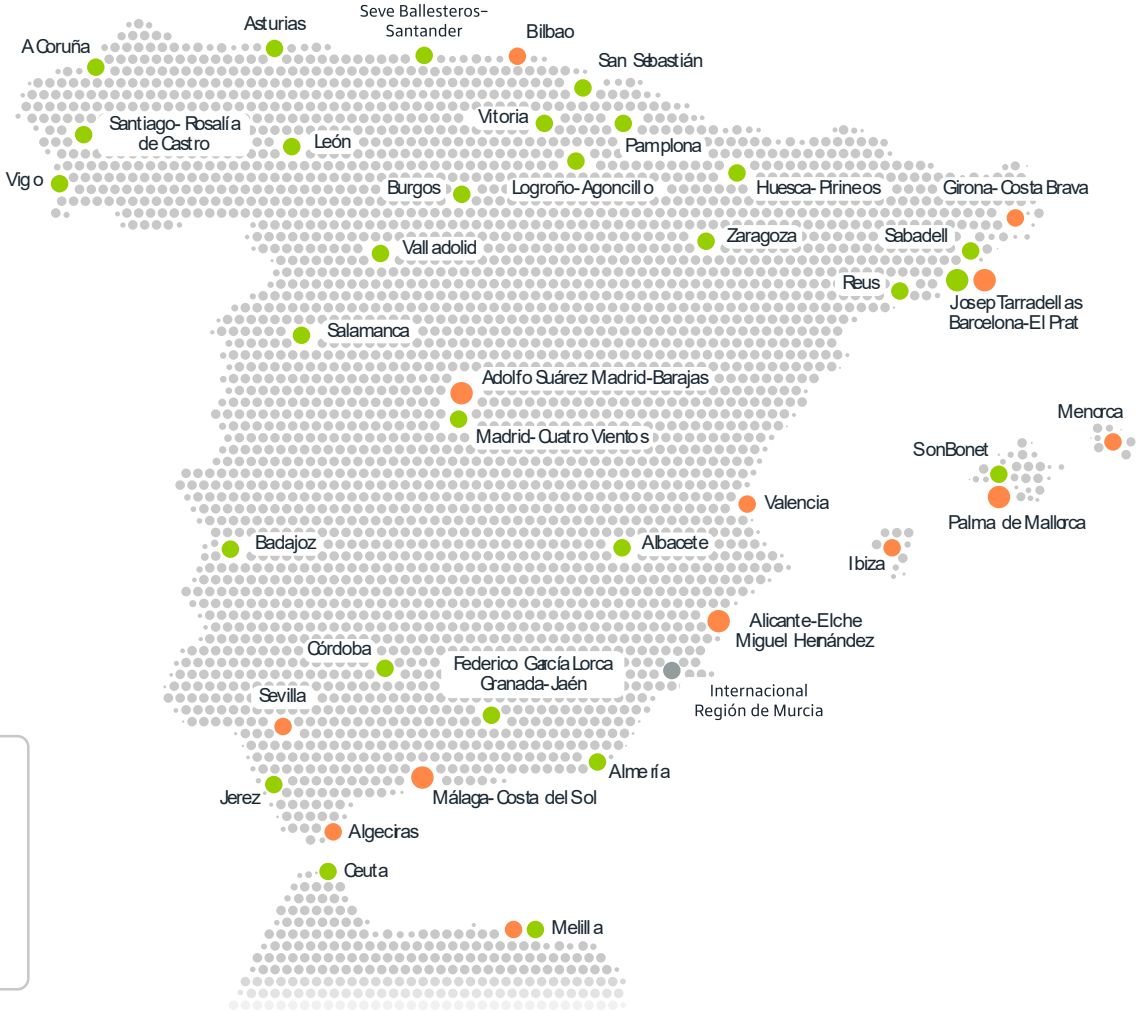

- **Actuaciones en la terminal**
- **Actuaciones en campo de vuelo**

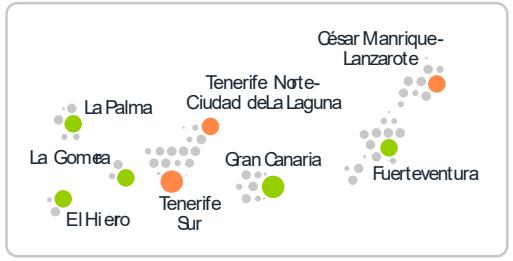

El Aeropuerto Internacional Región de Murcia no forma parte del DORA

Aena seguirá siendo el operador más eficiente en un escenario exigente

	2025	2027	2031	CAGR (25-31)
Costes regulados *(millones de euros)*	**1.650,7**	**1.929,0**	**2.078,7**	**3,9%**
ATU (millones)	603,2	636,8	680,0	2,0%
Ratio OPEX/ATU	2,74	3,03	3,06	1,9%

Los costes regulados excluyen otros gastos de gestión (riesgos).

2025: Valores de cierre.
2027-2031: valores en precios constantes de 2026.

El documento aprobado es exigente al tiempo que permite reforzar el sector aeroportuario español y prepararlo para el futuro

- La aprobación del DORA III (2027-2031) consolida la **solidez del marco regulatorio español.**
- Garantiza una red de aeropuertos de **interés general** con **capacidad** necesaria para responder a la evolución del tráfico aéreo durante las próximas décadas.
- La **inversión** aprobada es un **generador de valor** para el negocio regulado.
- La actual **solidez financiera** de Aena permite afrontar el DORA aprobado.
- Aena está trabajando en la elaboración del **Plan Estratégico 2027-2031.**

Gracias

FT FINANCIAL TIMES statista CLIMATE LEADERS 2023 – 2025

Rumbo al desarrollo sostenible

Desarrollo
Social

Desarrollo
Económico

Sostenibilidad
Medioambiental

Empresa comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas

aena aeropuertos para ti

AGENDA 2030